

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON EL TURISMO.

PREÁMBULO

El Centro de Investigación de Estudios Turísticos de la Universidad Rey Juan Carlos (CIETUR) contempla entre sus objetivos prioritarios las siguientes líneas de actuación: 1) promover la investigación en turismo y canalizar las iniciativas investigadoras del profesorado; 2) trabajar activamente por el reconocimiento del turismo como área de conocimiento; 3) contribuir a la difusión del conocimiento, la investigación y la información sobre turismo; 4) responder a la demanda de asesoramiento técnico y de prestación de servicios en el sector turístico; 5) desarrollar actividades específicas de formación en el sector empresarial; 6) contribuir al desarrollo sostenible y la innovación en el sector turístico.

A este fin, con la colaboración del Vicerrectorado de Investigación Innovación y Transferencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás legislación aplicable, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sus normativas de desarrollo, la normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, y con sujeción a lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, resuelvo aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC las bases de la I Convocatoria de Premios del Centro de Investigación de Estudios Turísticos de la Universidad Rey Juan Carlos a los mejores Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con el Turismo.

PRIMERA. – NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

- Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.

SEGUNDA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto incentivar e impulsar en la URJC la investigación relacionada con el turismo, fomentando entre sus estudiantes el pensamiento crítico, creativo y cooperativo a través de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales. Para ello, se procederá, en régimen de concurrencia competitiva, a la concesión de premios a estudiantes de grado, máster y doctorado cuyos trabajos (TFG, TFM y Tesis Doctorales) contribuyan al avance de la investigación sobre el turismo en cualquiera de los ámbitos de conocimiento recogidos en el anexo I del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Podrán presentarse trabajos (TFG y TFM) y Tesis Doctorales defendidos en los años 2022 y 2023 (año natural) que hayan sido calificados **con una nota igual o superior a 9 (sobresaliente)**, bien de contenido práctico o teórico y vinculados explícitamente a la investigación sobre el turismo.

La concurrencia a esta convocatoria es compatible con cualquier otra convocatoria de premios, beca o subvención a la que opte el solicitante.

TERCERA. – PREMIOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

En la presente convocatoria se destinará una cuantía económica total de 6.000 €, con cargo al presupuesto de gastos para 2024 de CIETUR (aplicación presupuestaria **30V1IN1370 541A 483.00**). La concesión de los premios queda supeditada a la existencia de crédito en el presupuesto de la URJC de 2024 para financiar los mismos.

Se establecen tres categorías de premios (TFG, TFM y Tesis Doctorales). Se otorgarán un total de 6 premios y 3 menciones honoríficas (accésits) distribuidos como se detalla a continuación:

Para los TFG:

1. Un primer premio al TFG que quede 1º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 750€.
2. Un segundo premio al TFG que quede 2º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 400€.
3. Un accésit al TFG mejor evaluado que no hayan recibido el primer o segundo premio, con una dotación económica de 250€.

Para los TFM:

1. Un primer premio al TFM que quede 1º en el proceso de selección, dotado con una cuantía

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57

ID DOCUMENTO: YHWIDF4HWR
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

económica de 1.200€.

2. Un segundo premio al TFM que quede 2º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 600€.
3. Un accésit al TFM mejor evaluado que no hayan recibido el primer o segundo, con una dotación económica de 250€.

Para las Tesis Doctorales:

1. Un primer premio a la Tesis Doctoral que quede 1ª en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 1.500€.
2. Un segundo premio a la Tesis Doctoral que quede 2ª en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 800€.
3. Un accésit a la Tesis Doctoral mejor evaluada que no hayan recibido el primer o segundo, con una dotación económica de 250€.

Además, del importe económico del premio, cada estudiante premiado recibirá un diploma.

También se entregará un diploma a los directores de los TFG, TFM y Tesis Doctorales premiadas, en cualquiera de sus modalidades.

Cualquiera de los premios puede quedar desierto si se considera que ninguno de los trabajos presenta la calidad exigida.

En ningún caso se podrá optar más de una modalidad. Su incumplimiento llevará a desestimar las solicitudes que así sean presentadas.

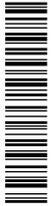
CUARTA. – BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Los requisitos que han de cumplir los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber defendido el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante los años 2022 y 2023 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que el trabajo haya sido calificado con una nota mínima de 9.
- Haber redactado el trabajo en castellano o en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado español, o en inglés.
- Haber sido realizado por uno autor o por varios autores. En el caso de trabajos grupales, el premio se repartirá, a partes iguales, entre los coautores de éste.
- La temática del trabajo tiene que encontrarse enmarcada en el turismo.
- Los trabajos deberán ser originales e inéditos.
- Los aspirantes cumplirán con todos los requisitos legales de confidencialidad y originalidad de sus trabajos y asumen cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.
- Los trabajos deben contar con el informe positivo del Comité de Ética de URJC en caso de que esto sea necesario.

No podrán obtener la condición de beneficiario los estudiantes en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57



QUINTA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la URJC, o en cualquiera de los registros de la Universidad Rey Juan Carlos, o por correo certificado administrativo, o a través de cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, completando los siguientes campos descritos en el Documento ANEXO I. Adicionalmente, la solicitud deberá enviarse al correo electrónico centro.cietur@urjc.es.

- **Datos del autor del trabajo presentado.** Deberán cumplimentar los datos personales requeridos.
- **Datos del trabajo.** Deberán cumplimentar los datos del trabajo requeridos e incorporar una copia en formato .pdf del TFG, TFM o Tesis Doctoral, con un tamaño máximo de 1GB.
- **Declaración responsable firmada.** (Documento ANEXO III) que acredite:
 - o Hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - o Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - o No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - o El compromiso de mantener estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.
- **Documentación (opcional).** Los coautores de un trabajo grupal que deseen concurrir a esta convocatoria deberán formalizar una única solicitud conjunta a través del procedimiento en sede electrónica descrito, junto con una única copia del trabajo realizado, e incorporar en el campo de Documentación (opcional) el Modelo de conformidad de coautores firmado (Documento Anexo IV), así como Declaración responsable firmada (Documento Anexo III) por cada uno de ellos.

Se podrá acceder al proceso de solicitud a través de la web <https://sede.urjc.es/>. **El plazo de inscripción será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** (previa remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones), sin perjuicio de la fecha de publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el Tablón electrónico de la URJC (y se publicará en la web <https://sede.urjc.es/>) un **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, junto con las causas de exclusión.

Aquellas causas de exclusión que así lo permitan, podrán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del citado listado, accediendo a su solicitud presentada a través de la Sede Electrónica de la URJC.

Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a estudio en el Tablón electrónico de la URJC, indicando en este último caso los motivos de exclusión.

Frente a dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón electrónico de la URJC.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Los/as estudiantes cuyas solicitudes figuren en el listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio accederán, en régimen de concurrencia competitiva, al proceso de selección de los premiados.

El hecho de concurrir a esta convocatoria por parte de los solicitantes implica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como el compromiso de recoger, personalmente, el premio en el acto de entrega en caso de que el trabajo sea premiado, y participar en la jornada de difusión mismos. **La ausencia de los/as estudiantes premiados al acto de entrega de los premios objeto de esta convocatoria, salvo por motivos debidamente justificados, será considerada como una renuncia al premio.**

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda. Los premiados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, lo cual se acreditará mediante declaración responsable firmada de los interesados.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que se hace responsable de que los trabajos no vulneren ningún derecho de terceros y de disponer de todos los derechos necesarios para autorizar, en su caso, su publicación en abierto sin pérdida de la propiedad intelectual que como legítimos autores ostenten.

En relación con las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario, con las obligaciones que dicho beneficiario debe cumplir y con las causas de reintegro, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 13.2, 14 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la norma 70 y siguientes de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC para el ejercicio 2024.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a ser beneficiario del premio.

SEXTA. – COMISIÓN EVALUADORA

Se designará una Comisión Evaluadora que estará formada por: el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia o persona en quien delegue y que actuará como presidente de la Comisión; la directora de CIETUR, la secretaria de CIETUR, que actuará como secretaria de la Comisión; un miembro de CIETUR; un experto en turismo perteneciente a organizaciones externas que colaboran con la URJC.

La composición de la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Junto al listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio y las excluidas, se hará pública la composición de la Comisión Evaluadora.

SÉPTIMA. – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Tras la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio, la secretaria convocará a los miembros de la Comisión Evaluadora para que procedan a la selección de los trabajos, que se determinará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siguiendo los criterios descritos a continuación y que se recogen en el Anexo III.

Atendiendo a la rúbrica de evaluación que figura en el Anexo II de estas bases, se valorarán específicamente los siguientes criterios con independencia del tipo de trabajo presentado (TFG, TFM y/o Tesis Doctoral).

La puntuación máxima que podrá obtener un trabajo será de 100 puntos. Solamente las solicitudes que alcancen una puntuación mínima de 75 puntos podrán optar a los premios objeto de la presente convocatoria.

OCTAVA. – FALLO DE LAS COMISIÓN EVALUADORA

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, tras el fallo de las Comisión Evaluadora, formularán **Propuesta de Resolución Provisional de Concesión** frente a la cual los interesados podrán formular alegaciones, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la URJC <https://sede.urjc.es/>.

La Comisión Evaluadora podrá proponer que los premios se declaren desiertos, siempre que los trabajos no se ajusten a los criterios de evaluación o no alcancen la puntuación mínima establecida en el apartado séptimo.

Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso, se formulen contra la propuesta de Resolución provisional de concesión, el vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia formulará la **Propuesta de resolución definitiva**, que será elevada al rector para la resolución definitiva del procedimiento.

La Resolución Definitiva de la presente convocatoria, que tendrá lugar en un plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluirá el listado definitivo de trabajos premiados y será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC, en la Base de Datos General de Subvenciones.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1.1 Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.

1.2 La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión del premio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general del premio.
- b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

1.3 En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

1.4 El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

1.5 En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

1.6 Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

5.- En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DÉCIMA. – RECURSOS

Contra la Resolución Definitiva de concesión de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso Contencioso- Administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA. – ENTREGA/ABONO DE LOS PREMIOS

ENTREGA. La entrega de los premios se llevará a cabo en un acto público organizado por CIETUR.

ABONO. El abono de la cuantía económica del premio se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente de la que el beneficiario sea titular, cotitular o autorizado, facilitada en su solicitud.

DUODÉCIMA. – DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición adicional segunda. Retenciones fiscales

A lo establecido en la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Disposición adicional tercera. Interpretación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57



Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

En Mostoles a fecha de la firma electrónica,

EL RECTOR
Francisco Javier Ramos López

ID DOCUMENTO: YHWIDF4HWR
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57

ID DOCUMENTO: YHWIDF4HWR
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO I. CAMPOS A COMPLETAR EN SU SOLICITUD A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA

	Datos del autor del trabajo (campos obligatorios)
Nombre y apellidos	
NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Número de cuenta bancaria del estudiante (titular, cotitular o autorizado)	
Documentación	

	Datos del trabajo (campos obligatorios)
Tipo de trabajo	Seleccionar TFG, TFM o Tesis Doctoral
Título del trabajo	
Fecha de defensa	
Titulación (grado, máster o programa de doctorado)	
Calificación	
Área de conocimiento	
Documentación	Incorporar copia del trabajo en formato .pdf

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57

ANEXO II. RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Criterio	Peso	Contenido
Estructura formal del documento	10%	Estilo de escritura: claridad, ortografía, gramática y puntuación. Diseño, encabezados, diagramas, etc.
Justificación, relevancia e idoneidad del tema	5%	Justificación de la temática elegida, indicando la relevancia de la misma y la idoneidad en el sector turístico. Aportación y novedad de la investigación realizada.
Objetivos	5%	Definición clara y concreta de los objetivos.
Revisión de la literatura	20%	Debate sobre las teorías y conceptos académicos basados en la literatura contemporánea pertinente.
Metodología	15%	Grado de adecuación de la metodología empleada. Evaluación de los puntos fuertes y débiles de la metodología.
Resultados	30%	Discusión adecuada de los resultados (que no se limite a un simple análisis descriptivo).
Conclusión	10%	Conclusiones derivadas del análisis y los objetivos. Síntesis y replanteamiento de los principales temas y hallazgos. Implicaciones teóricas y prácticas. Limitaciones y líneas futuras de investigación.
Referencias	5%	Calidad, relevancia y actualidad de las referencias y citas en el texto.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57

ID DOCUMENTO: YHWIDF4HWR
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. con **DNI/NIE** nº. **DECLARA**, bajo su responsabilidad, y a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de los **PREMIOS a los mejores Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con el turismo** realizados durante los años 2022 y 2023 de la Universidad Rey Juan Carlos:

PRIMERO. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

TERCERO. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio.

En _____, a de de _____

Fdo.: _____

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57

ID DOCUMENTO: YHWIDF4HWR
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO IV. CONFORMIDAD DE COAUTORES

	Datos del coautor del trabajo
Nombre y apellidos	
NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Número de cuenta bancaria del estudiante (titular, cotitular o autorizado)	

	Datos del trabajo
Tipo de trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral)	
Título del trabajo	
Fecha de defensa	
Titulación (grado, máster o programa de doctorado)	
Calificación	
Area de conocimiento	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-06-2024 13:19:57